



COLEGIO ESCOLAPIAS
GANDIA

NOMBRE Y APELLIDOS _____

CURSO _____ DEPARTAMENTO _____

FECHA _____ ASIGNATURA _____ TEMA _____

C

P

A

“Si el período 1834-1844 fue el de la creación de las bases jurídicas de un nuevo Estado y de una transformación social, de la aparición de una nueva clase dominante por agregación de grupos, mientras se consolidaban sus instrumentos de acción política, esto es, los partidos, el que transcurre entre 1844 y 1868 es el de verdadera institucionalización del régimen liberal sobre una realidad socioeconómica no transformada suficientemente, mediante la creación de un aparato político, administrativo, fiscal, al servicio de ese bloque oligárquico, pactado, que abandona toda veleidad de liberalismo radical.

Los esfuerzos de los estratos burgueses bajos de las capas populares urbanas, como ocurrió en 1854, o los movimientos rurales de sentido muy distinto, como los carlistas, en connivencia, en ciertos momentos, con el radicalismo republicano, por cambiar las coordenadas de un régimen cada vez más oligárquico, se verán condenadas al fracaso.

Pero la creciente esclerosis del liberalismo moderado va a concitar contra él el poderoso movimiento que culmina en la revolución de 1868, dando fin al régimen, a una primera gran etapa del liberalismo en España y momentáneamente al reinado de los Borbones”.

Julio AROSTEGUI, Un nuevo sistema político, en VV.AA., *Crisis del Antiguo Régimen. De Carlos IV a Isabel II*, vol. IX de la Historia de España, Madrid, Historia 16, 1982, p. 60.

Preámbulo y selección de artículos de la Constitución española de 1837

“Siendo la voluntad de la Nación revisar, en uso de su soberanía, la Constitución promulgada en Cádiz en 1812; las Cortes Generales congregadas a este fin, decretan y sancionan la siguiente Constitución de la Monarquía Española (...)

Art. 2. Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujeción a las leyes. La calificación de los delitos de imprenta corresponde exclusivamente a los jurados (...)

Art. 11. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la Religión Católica que profesan los españoles.

Art. 12. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 46. El rey sanciona y promulga las leyes (...)

Art. 70. Para el gobierno interior de los pueblos habrá Ayuntamientos nombrados por los vecinos a quienes la ley conceda este derecho (...)

Art. 77. Habrá en cada provincia cuerpos de la Milicia Nacional (...)

PREGUNTAS

1.- Describe el tipo de fuentes utilizadas (1 punto)

2.- Identifica las ideas principales de los textos, situándolas en su contexto histórico y el núcleo temático correspondiente (2,5)

3.- Explica, a grandes rasgos, los conceptos “Milicia Nacional” y “liberalismo moderado” (2 puntos)

4.- Explica los hechos más significativos durante la regencia de María Cristina (2,5 puntos) Significado de la Constitución de 1837 (2 puntos)